



**Contrato de Servicios Publicitarios
Colegio Médico Veterinario de Chile
Consejo Regional Bío Bío**

Por el presente instrumento se establecen las condiciones y normas que regularán la contratación, implementación y finiquito de los servicios de publicidad que se efectúen en la plataforma comunicacional (sitio Web) del Colegio Médico Veterinario de Chile – Consejo Regional Bío Bio.

I. DE LA NATURALEZA Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD

- a. Los avisos publicitarios deben ser de manufactura Standard a la calidad de diseño de imagen del sitio, pudiendo ser objetados si atentan contra la imagen corporativa o no concuerdan con el diseño del sitio oficial del Consejo en aspectos de calidad.
- b. Cada aviso publicitario debe ceñirse estrictamente a las medidas informadas por la Directiva del CMVBIOBIO mediante correo electrónico o por escrito, siendo rechazados los avisos que excedan los tamaños explicitados.
- c. Los avisos de publicidad deben ofrecer servicios o productos que estén acorde con el desarrollo de actividades propias de la medicina veterinaria, ya sea productos farmacológicos, servicios de laboratorio, productos para alimentación animal, instituciones relacionadas con la profesión, y otros de esta índole. Serán objetados los avisos que puedan atentar contra el bienestar animal en cualquiera de sus formas o que publiciten o estén asociados a empresas o compañías cuyas políticas no estén por el resguardo del patrimonio ambiental, gremial o ecológico.
- d. El Consejo Regional se reserva el derecho de objetar la contratación de servicios de publicidad si quienes solicitan el servicio incurren en prácticas que no son de pública o masiva aprobación de los colegas colegiados, quedando esto último a criterio particular de la Directiva del Consejo Regional.

II. ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS AVISOS PUBLICITARIOS

- a. Los avisos publicitarios serán de manufactura exclusiva de quienes contraten el servicio, siendo estos últimos, los únicos responsables de la funcionalidad y compatibilidad de formatos de las imágenes a publicar.
- b. Los avisos publicitarios serán aceptados sólo en los siguientes formatos:
 - .JPG
 - .JPEG
 - .GIF
 - .SWF
 - .PNG
- c. Los avisos publicitarios no deberán incluir sonido, siendo sólo aceptados los avisos basados en imágenes estáticas o animadas.
- d. Eventualmente, el Consejo Regional Bío Bío podrá facilitar los datos de contacto de la empresa dedicada a la mantención del sitio para que efectúe la creación y montaje de los avisos publicitarios de quienes lo soliciten. Estas actividades no compromete responsabilidad del Consejo Regional, por lo que la Directiva se exige de toda responsabilidad en los posibles problemas o inconvenientes que pudiesen ocurrir.
- e. Los avisos no podrán **en ningún caso** exceder los 50 KB de tamaño en disco, cualquiera sea su formato.
- f. Para facilitar la identificación del espacio publicitario a contratar, se debe especificar este detalle en la solicitud de contrato según el siguiente esquema:

The image shows a screenshot of the website for the Colegio Médico Veterinario Consejo Regional Bío Bío. Three red boxes highlight specific advertising spots:

- Box 1:** Located at the top of the page, it contains the text "Su aviso podría estar aquí" and a "Contactenos" button with a checkmark icon.
- Box 2:** Located in the main content area, it contains the text "Anuncie aquí" and "Noticias".
- Box 3:** Located at the bottom of the page, it contains the text "Anuncie aquí" and a hand cursor icon.

III. DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICITARIOS.

- a. Los servicios publicitarios contratados por las empresas interesadas tendrán un carácter definido en el tiempo, siendo los períodos de contratación **sólo** los siguientes:
 - 6 meses (período mínimo renovable)
 - 1 año (período máximo renovable)
- b. Los períodos de contratación serán renovables mediante comunicación por escrito al correo electrónico cmv.biobio@gmail.com hasta treinta días antes del vencimiento del período del contrato anterior. De no recibir información sobre la intención de continuar con el contrato, CMVBIOBIO tendrá la facultad de establecer contrato con otros interesados a partir de la fecha de finalización del contrato vigente.
- c. La nueva contratación del servicio debe cancelarse, al igual que la inicial, por adelantado. Las facilidades que se establezcan de común acuerdo entre las partes serán responsabilidad exclusiva del Sr. Tesorero del Consejo Regional Bío Bío.
- d. No está entre las facultades de alguno de los miembros de la Directiva del Consejo extender o acortar las contrataciones por parcialidades de los períodos mencionados en el punto III. a.
- e. Los contratos se renovarán cada seis meses, en los meses de JULIO y DICIEMBRE de cada año, ambos en el primer día hábil. Para quienes contraten los servicios entre estos meses se calculará un monto proporcional basado en el valor total (IVA incluido) según la cantidad de meses y días inclusive en que el aviso será publicado en el sitio Web.
- f. Los valores que entregue el CMVBIOBIO podrán ser modificados hasta con 10 días antes de la finalización del contrato vigente para efectos de renovación, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados consultar por posibles modificaciones. En este punto el Consejo Regional se compromete a informar en los plazos correspondientes las modificaciones de los valores de cobro por los servicios.
- g. Los valores de los servicios publicitarios serán enviados a cada interesado vía correo electrónico exclusivamente, contra solicitud escrita o telefónica.
- h. Para efectos legales, las partes firmarán un contrato simple en tres ejemplares del mismo tenor, que acompañen a todos los puntos expuestos más arriba.
- i. El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha especificada en el contrato de servicios publicitarios firmado por el representante de la empresa o particular que desee contratar los servicios, independientemente de la entrega de los elementos o imágenes publicitarias que deben ser enviadas para este fin.

IV. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos de contratación del servicio expuesto en el presente documento, las partes que se individualizan a continuación firman y declaran conocer las condiciones del contrato y aceptarlas a plena conformidad.

Datos del contratante

Razón social :
R.U.T. :
Giro :
Dirección :
Fono :
e-mail :

Datos relativos a la contratación del servicio

N° de espacio a contratar (1, 2 ó 3) :
Fecha inicio servicio :
Fecha de término de servicio :
Nombre representante ante CMVBIOBIO :
R.U.T. representante :
Medio de pago :
N° cuotas (sólo cheques) :
Cheque(s) N°(s) :
Banco :
N° comprobante de ingreso :
Monto calculado por la contratación :

En Los Ángeles, a _____ de _____ de 2007, firman:

Nombre y Firma de quien contrata

Nombre y Firma Representante CMVBIOBIO